

Armenia,

Señor afiliado:

El Director Administrativo, previamente autorizado por el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDÍO (acta de la reunión ordinaria número 002 del 26 de febrero de 2019), se complace en invitarle a participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS que se llevará a cabo el próximo OCHO (8) DE ABRIL DE 2019, en el CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES DE ARMENIA, a partir de las 5:00 p.m., con el siguiente orden del día:

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS COMFENALCO QUINDÍO

FECHA: Armenia, 8 de abril de 2019  
HORA: 5:00 p.m.  
LUGAR: CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES – Ubicado en la Avenida Bolívar, calle 26 Norte #6-19, de Armenia Quindío.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del *quorum*.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Nombramiento de la comisión encargada para aprobar el acta de la Asamblea.
4. Lectura del informe de la comisión encargada de aprobar el acta de la asamblea anterior.
5. Lectura del informe de la comisión de Auditoría Interna del Consejo Directivo
6. Informe del Revisor Fiscal.
7. Informe del Presidente del Consejo Directivo y del Director Administrativo.
8. Presentación y aprobación de los estados financieros, a diciembre 31 de 2018.
9. Definición de la cuantía hasta la que puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo.
10. Elección del Revisor Fiscal principal y su suplente, y asignación de honorarios, para la vigencia 2019-2022
11. Elección de representantes por los empleadores al Consejo Directivo, periodo 2019-2022.
12. Propositiones y varios.

NOTA: LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO QUINDIO, ESTARÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA [www.comfenalcoquindio.com](http://www.comfenalcoquindio.com), ENLACE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2019/ESTADOS FINANCIEROS 2018.

## CONSIDERACIONES GENERALES

**ARTÍCULO 7: Representación:** Los Afiliados tendrán derecho a un voto por el solo hecho de ser miembros de la Caja; sin embargo están inhabilitados para ejercer en reuniones de Asamblea General más del diez por ciento (10%) del total de los votos presentes o representados incluidos los que por derecho propio les corresponda; y están inhabilitados para llevar la representación de miembros o Afiliados, los integrantes del Consejo Directivo, Revisor Fiscal, Director Administrativo y los demás funcionarios de la Caja de Compensación.

**Parágrafo:** Cuando un afiliado sea una persona jurídica, actuará ante la Asamblea por medio de su representante legal o por un delegado de éste. Cuando un Afiliado sea persona natural, podrá también delegar su representación. La Delegación de poderes deberá constar en todo caso por escrito. Cada poder deberá ser presentado por quien lo otorga o autenticado por autoridad competente.

Quien lleve la representación de Afiliados, deberá estar vinculado a una Empresa Afiliada.

**ARTÍCULO 13: Participación:** Para efectos de las Asambleas Generales son miembros hábiles aquellos empleadores afiliados que en el momento de la celebración de la reunión se encuentren en el pleno goce de los derechos que su calidad les otorga conforme a la Ley y los Estatutos, siendo condición indispensable para que el afiliado se considere hábil y pueda tener derecho a voto, elegir y ser elegido en las reuniones de la Asamblea General que esté a paz y salvo con la Corporación por todo concepto mediante pagos hechos dentro de los términos legales y de acuerdo con la exigibilidad legal de los aportes. En cuanto a los aportes, se entiende a paz y salvo con la Corporación el afiliado que ha pagado dentro del término legal el último aporte exigible en la fecha de la reunión.

SE CONSIDERAN HÁBILES LOS SIGUIENTES:

- LOS EMPLEADORES QUE ESTÉN AL DÍA CON LOS PAGOS POR CONCEPTO DE APORTES DEL 4 % HASTA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2019, ES DECIR, AQUELLOS QUE TIENEN VENCIMIENTO PARA PAGO EL 22 DE MARZO DE 2019.
- LOS EMPLEADORES QUE ESTÉN AL DÍA EN EL PAGO POR CONCEPTO DE CRÉDITOS Y SERVICIOS OFRECIDOS POR LA CAJA, A 29 DE MARZO DE 2019.
- LOS EMPLEADORES A QUIENES SE LES COMUNICÓ LA ACEPTACIÓN DE SU AFILIACIÓN HASTA EL 29 DE MARZO DE 2019.

**ARTÍCULO 14: Delegados:** Los delegados a la Asamblea General de Afiliados, tanto en reuniones Ordinarias como Extraordinarias, deberán inscribir y registrar en la Secretaría General de la Caja, los poderes que les hayan conferido otros afiliados.

Todo afiliado podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General mediante poder otorgado por escrito, a una persona natural plenamente capaz, en el cual se indique el nombre y el documento de identificación del apoderado, la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, su fecha de expedición, el nombre y cédula del poderdante, el carácter por el cual lo confiere, su firma y la firma del apoderado en prueba de aceptación.

Cada poder deberá ser presentado por quien lo otorga en la Secretaría General de la Caja o estar autenticado por autoridad competente.

Un afiliado hábil podrá representar mediante poder, máximo a 10 personas naturales y/o jurídicas.

Un poder expedido o presentado sin llenar los anteriores requisitos carece de toda validez.

**Parágrafo:** Cuando aparecieren dos o más poderes conferidos para una misma reunión de la Asamblea General otorgados en nombre de un mismo miembro o afiliado, se tendrá en cuenta únicamente el otorgado por el miembro o representante legal del mismo, que esté debidamente acreditado ante la Corporación. En caso de que se presenten dos o más poderes otorgados por el mismo afiliado, se preferirá el primer poder radicado salvo que el segundo opere como revocación expresa del primer mandato.

Los poderes deben presentarse en la Secretaría de la Corporación, antes de las 4:00 de la tarde del día hábil anterior al fijado para la reunión, para que sean tenidos en cuenta. Esta circunstancia se hará constar en las convocatorias correspondientes.

Los apoderados sólo pueden sustituir sus poderes si tienen facultad para ello y en la persona que expresamente se indique en el poder.

Cuando la Caja tenga oficinas en diferentes municipios, los poderes podrán ser presentados en éstas por los respectivos afiliados. El plazo para registrar los poderes vence a las 4:00 de la tarde del día hábil anterior al fijado

para la reunión. La Secretaría General de la Caja expedirá las correspondientes credenciales anotando el número de Afiliado o poderes representados, de acuerdo con las normas legales.

EL REGISTRO DE PODERES SE DEBE HACER PERSONALMENTE EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA CAJA, LA CUAL SE UBICA EN EL EDIFICIO SEDE (CALLE 16 NRO. 15-22 TORRE B-SOTANO), AREA DE SUBSIDIOS Y APORTES.

EL PLAZO PARA REGISTRAR LOS PODERES DE LA PRESENTE ASAMBLEA VENCE A LAS 4:00 P.M. DEL DIA HABIL ANTERIOR AL FIJADO PARA LA ASAMBLEA. ESTO ES, EL DIA 5 DE ABRIL DE 2019 INCLUSIVE.

ARTÍCULO 18: Composición: El Consejo Directivo estará integrado por diez (10) miembros principales y diez (10) suplentes, así:

a. Cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes en representación de los empleadores afiliados. La inscripción de listas o planchas para integrar el Consejo Directivo en representación de los empleadores afiliados, debe hacerse por escrito, contener el nombre de los principales y sus suplentes personales, llevar la constancia de la aceptación de los incluidos en ellas, el nombre de la persona jurídica a la cual representa, sus firmas y número de documento de identificación, así como su expresa manifestación de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.

Dichas listas o planchas deben inscribirse ante la secretaria General de la Caja, o quien haga sus veces, con un día hábil de antelación, esto es hasta la 6:00 p.m. del día hábil antes de la fecha de la celebración de la asamblea. Cada lista debe contener al menos un principal con su suplente y ningún candidato puede aparecer en más de una lista.

LA INSCRIPCION DE LISTAS O PLANCHAS PARA ELECCION DE CONSEJEROS DIRECTIVOS EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES AFILIADOS PARA LA PRESENTE ASAMBLEA, LO PODRÁN HACER HASTA LAS 6:00 P.M DEL DIA 5 DE ABRIL DE 2019, LO CUAL SE HARA ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CAJA, UBICADA EN LA CALLE 16 NRO. 15-22 TORRE B- SOTANO, DEL EDIFICIO SEDE DE COMFENALCO.

ARTÍCULO 10: Presidencia: La Asamblea General de Afiliados tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias, estará presidida por el Presidente del Consejo Directivo y en su defecto por el vicepresidente. En ausencia de este último, la presidirá uno de los Miembros del Consejo Directivo designado, por orden alfabético de su apellido. Actuará como Secretario el de la Caja o quien haga sus veces

#### INSPECCION DE LIBROS Y DOCUMENTOS

Los miembros o afiliados hábiles, o sus representantes debidamente acreditados, los miembros del Consejo Directivo, el revisor fiscal y los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, tienen derecho a la inspección de los libros y demás documentos de la Caja, durante los diez días anteriores a la Asamblea General Ordinaria, lo cual se podrá realizar en la sede administrativa de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío, ubicada en la calle 16 nro. 15-22 piso 4º, Subdirección financiera, según lo estipulado en el parágrafo del artículo 9 de los estatutos, así:

ARTICULO 9. Citación:

(..)

Parágrafo: Ejercicio del derecho de inspección: Los afiliados hábiles, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, podrán examinar los Libros, Documentos y Estados Financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos en la Asamblea, en las oficinas del domicilio principal de la Caja.

Son objeto de inspección: Libro de Actas de Asambleas, Libro de Actas de Consejo de Dirección, Registro de Afiliados, Libros de Contabilidad Mayor, Diario y de Inventario y Balances, Correspondencia relacionada con los negocios, Estados Financieros, Comprobantes y Soportes de Contabilidad.

Los Administradores que impidan el Derecho de Inspección o el Revisor Fiscal que conociendo del incumplimiento, se abstuviere de denunciarlo oportunamente, incurrirá en causal de remoción.

La libertad del afiliado es la de examinar e inspeccionar, el afiliado no puede reclamar a los administradores sacar fotocopias o solicitarlas, lo anterior no obsta para que en un momento dado, la Asamblea General, determine la viabilidad de conceder cierta libertad a favor de los afiliados, para que al examinar los distintos documentos de la

Caja, en el ejercicio del Derecho de Inspección, se les permita sacar directamente o solicitar a la administración las fotocopias que a bien tengan.

(...)

**Nos permitimos recordarle la importancia de su participación y lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos:** "La Asamblea General de Afiliados, tendrá QUÓRUM deliberatorio tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias, con la asistencia del veinticinco por ciento (25%) del total de Afiliados hábiles a la Caja. En caso de **que no se hubiere completado el QUÓRUM sesenta minutos (60') después de la hora exacta para la cual se citó,** hará QUÓRUM cualquier número plural de afiliados hábiles, presentes y representados."

NOTAS IMPORTANTES:

- Solo podrán asistir a participar a la Asamblea Ordinaria General los afiliados hábiles o sus representantes debidamente acreditados, sin acompañantes. Se deberá exhibir documento de identidad para ingresar al auditorio y para la votación.
- Señor empleador, es muy importante que se efectúe la actualización del nombre del representante legal de la empresa, en caso de que se haya presentado algún cambio. La notificación debe hacerla la empresa, de manera directa, ante el Área de Subsidio y Aportes de Comfenalco Quindío o al correo electrónico: [asamblea@comfenalcoquindio.com](mailto:asamblea@comfenalcoquindio.com).
- Los Estados Financieros de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío con corte al 31 de diciembre de 2018 estarán publicados en la página institucional [www.Comfenalcoquindio.com](http://www.Comfenalcoquindio.com), enlace Asambleageneralordinaria2019/Estadosfinancieros2018.

Contamos con su asistencia.



JOSÉ FERNANDO MONTES SALAZAR  
Director Administrativo

## REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

Para la elección del revisor fiscal, tanto principal como suplente, se requiere la inscripción individual de los candidatos ante la Secretaría General de la Caja, con dos (2) días de antelación a la reunión de la Asamblea ordinaria General de Afiliados, esto es, hasta las 6:00 p.m del día cuatro (4) de abril de 2019 y cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 30 de los Estatutos, así:

**ARTÍCULO 30: Período:** Tendrá la Caja un Revisor Fiscal con su Respectivo suplente, elegido para períodos de tres (3) años por la Asamblea General de Afiliados. Podrán ser personas naturales o jurídicas y reunir las calidades que la Ley le exige.

**Parágrafo:** El periodo del Revisor Fiscal será coincidente con el del Consejo Directivo. En todo caso, si quien aspira a ejercer la revisoría fiscal es una persona jurídica, deberá indicar con claridad, al momento de la inscripción, el nombre del profesional que va a ejercer la función; en el evento de presentarse incapacidad temporal o definitiva, el profesional propuesto, la persona jurídica deberá proponer un nuevo profesional con igual o mayor experiencia y cumpliendo los requisitos mínimos legales, previa la aceptación por parte de la Corporación, así como la respectiva autorización para ejercer el cargo emitido por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

**Parágrafo 1:** La inscripción para ser elegido Revisor Fiscal principal y Revisor Fiscal suplente, debe hacerse por escrito, de manera individual, y no por el sistema de plancha, ante la Secretaria General de la corporación, desde el momento de hacerse pública la convocatoria y hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha y hora de la realización de la misma.

**Parágrafo 2:** Si no hubiere inscripción para Revisor Fiscal suplente, la asamblea podrá designar como tal, previo consentimiento del mismo, a quien haya obtenido la segunda votación y en caso de que este último no acepte, se seguirá en el mismo orden descendente hasta que alguno de los postulados acepte.

**Parágrafo 3:** Son requisitos para ejercer la Revisoría Fiscal

- Ser persona natural o jurídica.
- Ser contador público titulado.
- Hoja de vida del aspirante o del profesional designado por la persona jurídica aspirante.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante o certificado actualizado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, de la persona jurídica que aspira y fotocopia de la cedula del representante legal, de igual forma el profesional designado por la persona jurídica para ejercer dicho cargo.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del aspirante.
- Manifestación expresa del aspirante o del representante legal de la persona Jurídica aspirante y del profesional designado por está, donde manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el Decreto 2463 de 1981 y la ley 789 de 2002.
- Aceptación del cargo en caso de ser electo.
- Solicitud de autorización para ejercer el cargo de la persona natural, o del representante Legal de la persona jurídica y del profesional designado por está, dirigida al Superintendente del Subsidio Familiar.
- Propuesta clara y precisa acerca de:
  - ❖ El valor de los honorarios que aspira a devengar durante la totalidad del periodo.
  - ❖ Recurso humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Caja de Compensación Familiar.
  - ❖ Enumeración de la experiencia relacionada en el cargo.
  - ❖ Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.

### NOTAS IMPORTANTES:

- La inscripción de las hojas de vida de candidatos para revisor fiscal principal y suplente, se recibirán en la Secretaría General de la Caja, ubicada en la calle 16 nro. 15-22 torre B, del edificio sede de Comfenalco Quindío.
- La recepción de la hoja de vida no implica un análisis previo de calificación o no de la misma, los resultados de cumplimiento de los requisitos formales de ley solo se comunicarán en el desarrollo de la Asamblea General de Afiliados.
- Los interesados para revisor fiscal principal y suplente deberán consultar la circular externa nro. 0004 de 1998 de la Superintendencia del Subsidio Familiar



JOSÉ FERNANDO MONTES SALAZAR  
Director Administrativo